

29/6/03

3675-D-02

CAMARA DE DE LA NACION MESA DE ELEGIDAS	
12 JUN 2003	
SEC:.....1º.....	HORA:.....19º.....

*Presidencia  
del  
Senado de la Nación*

Buenos Aires, 11 de junio de 2003.

CD-54/03

Al señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor  
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la  
fecha, ha considerado el proyecto de ley en revisión modificando  
el artículo 1º de la Ley Nº 25.584 (Discriminación por embarazo  
en establecimientos educativos) a fin de considerar también la  
situación del estudiante varón, y ha tenido a bien aprobarlo de  
la siguiente forma:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ley Nº 25.584,  
el que quedará redactado de la siguiente manera:

'Artículo 1º.- Se prohíbe a los directivos o  
responsables de los establecimientos oficiales y privados  
de educación pública de todo el país, en todos los niveles  
del sistema y de cualquier modalidad, la adopción de  
acciones institucionales que impidan o perturben el inicio  
o prosecución normal de sus estudios a las estudiantes en  
estado de gravidez o durante el período de lactancia y a los  
estudiantes en su carácter de progenitores. Las autoridades  
educativas del respectivo establecimiento estarán obligadas;  
en cuanto a la estudiante embarazada, a autorizar los  
permisos que, en razón de su estado sean necesarios para  
garantizar tanto su salud física y psíquica como la del ser  
durante su gestación y el correspondiente período de  
lactancia.'

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Se deja constancia que el proyecto en cuestión fue aprobado  
en general y en particular por el voto unánime de los presentes  
(artículo 81 de la Constitución Nacional).

Saludo a usted muy atentamente.

